



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 22 Año 2023 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR
UN CONVENIO CON LA EMPRESA ESTERILIZADORA NORTE S.A A LOS
FINES DE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
DE RESIDUOS PATOGENICOS GENERADOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL

Iniciado el: 26/10/2023

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 25/10/2023

Sesión Entrada Día: 26/10/2023

Acta Nº 17/2023

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

☐
☐
☐
☐

Aprobado Día: 26/10/2023

Acta Nº 17/2023

Resolución: ORDENANZA Nº 22/23

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 22/23

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con la empresa ESTERILIZADORA NORTE S.A a los fines de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos generados en el Hospital Municipal de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado convenio constituye una renovación de la prestación del servicio que se lleva a cabo en nuestro nosocomio local con la misma empresa.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la empresa ESTERILIZADORA NORTE S.A, CUIT N° 30-71159457-0 con domicilio en la localidad de Córdoba, el convenio que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos generados en el Hospital Municipal de esta localidad.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTISEIS DÍAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**


MACARENA A. GERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATÍAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

ANEXO I

Ciudad de Córdoba, 01 de octubre de 2023

Sr. Gramaglia Fernando Daniel

Municipalidad de Alcira Gigena

Presente

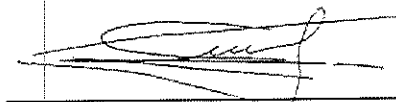
Ref.: N° X00599

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de apoderado de la empresa ESTERILIZADORA NORTE S.A, CUIT N° 30-71159457-0, sociedad debidamente constituida conforme las leyes de la República Argentina en los términos de la Ley N° 19.550 y con facultades suficientes, con el objeto de ofrecer la presente propuesta (en adelante, la "PROPUESTA") para la prestación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, conforme los términos y condiciones detallados en el Anexo I adjunto a la presente.

La presente PROPUESTA se considerará aceptada de forma íntegra todos sus términos sin modificaciones ni incorporaciones, en caso de que Uds. remitan a nuestra atención una carta de aceptación dentro del plazo perentorio de siete (7) días corridos desde la fecha de recepción del presente.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente,



Carlos A. Catalano
Presidente



TERMINOS Y CONDICIONES
SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS

I. DEFINICIONES

Las partes acuerdan que las siguientes denominaciones serán interpretadas de acuerdo con los conceptos que se desarrollan a continuación, los cuales se encuentran directamente vinculados con los servicios que la PROPUESTA tiene como objeto:

- **Generador:** Empresa o Persona Física que acepta la presente PROPUESTA para la prestación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Patogénicos, la cual será identificada en adelante y a partir de la efectiva aceptación de los presentes términos y condiciones como “GENERADOR”
- **Operador:** Empresa que brinda los servicios objeto de la presente PROPUESTA, es quien dirige la Propuesta y quien será identificada en adelante y a partir de la efectiva aceptación de los presentes términos y condiciones como “OPERADOR” debido a su carácter de prestador de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos.
- **Manifiesto:** La naturaleza y cantidad de los residuos generados, su origen, transferencia del GENERADOR al OPERADOR, así como los procesos de tratamiento y eliminación a los que fueren sometidos, y cualquier otra operación que respecto de estos se realizaren, quedará documentada en un instrumento que llevará la denominación de “Manifiesto”. El OPERADOR y el GENERADOR se obligan a cumplir con la normativa vigente en la jurisdicción que corresponda conforme el domicilio del GENERADOR, en materia de manifiestos oficiales de transporte que declaran conocer acabadamente. El Manifiesto será complementado y firmado por el OPERADOR y por el responsable designado por el GENERADOR, a quien se entregará copia como evidencia de cada una de las entregas de los residuos.



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

- **Recolección:** El GENERADOR tiene la obligación de identificar, separar, y almacenar temporalmente los residuos que se generen en el domicilio de su establecimiento para que posteriormente el OPERADOR lleve a cabo la recolección de estos en el domicilio denunciado por el GENERADOR. En caso de que el GENERADOR no cumpla con las obligaciones indicadas en el presente, el OPERADOR se abstendrá de llevar a cabo la recolección de los residuos, sin que ello incida en la obligación del GENERADOR de abonar por el servicio contratado. En caso de que el domicilio del GENERADOR donde se recolectarán los residuos se encontrare cerrado en el horario previamente acordado al realizar el servicio, también tendrá la obligación de abonar el mismo.
- **Residuos:** A los efectos de la presente PROPUESTA, se considera residuos patogénicos a todos aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido o semisólido que por su peligrosidad y/o actividad biológica puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos y puedan causar contaminación del suelo, del agua o de la atmósfera y que sean generados por la actividad específica del GENERADOR.
- **Transporte:** El transporte externo de los residuos entregados por el GENERADOR se realizará en vehículos con permisos vigentes y que cumplen con las características señaladas por la normativa aplicable.
- **Tratamiento:** Significa todo método, técnica o proceso destinado a cambiar las características o composición de los Residuos para que éstos pierdan su condición patogénica. El tratamiento de los residuos se realizará en la planta consignada en el Manifiesto. Dichas instalaciones garantizan la obtención de residuos aptos para su disposición final en un relleno sanitario o confinamiento autorizado.
- **Planilla de Datos para la prestación de servicios:** Se consigna el modelo de planilla de datos esenciales para la prestación de los servicios del OPERADOR en el denominado Anexo II.

II. OBJETO

La presente PROPUESTA abarca la prestación por parte del OPERADOR de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos que produzca la actividad normal y habitual del GENERADOR en su establecimiento ubicado en el domicilio señalado en la planilla de información esencial para la prestación de servicios que será presentada previo al inicio de las



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

tareas encomendadas. El OPERADOR asume llevar a cabo la totalidad de los servicios que fueron detallados previamente, a partir de la recepción de los desechos en los establecimientos del GENERADOR, quien durante todo el plazo de vigencia del presente manifiesta que actuará en exclusividad con el OPERADOR en aquello que es objeto de la presente PROPUESTA.

III. PLAZO

Los presentes términos y condiciones tendrán una duración por el término de (1) un año a partir de la aceptación por parte del GENERADOR la cual será informada a través de una carta formal remitida dentro de los siete (7) días posterior a la recepción efectiva de la presente PROPUESTA.

El OPERADOR y el GENERADOR acuerdan la renovación automática de la PROPUESTA por iguales periodos de tiempo y de conformidad a los precios actualizados informados por el OPERADOR, salvo expresión en contrario manifestada de manera fehaciente por alguna de las partes que indique su voluntad de extinguir el vínculo con una antelación de treinta (30) días

IV. CONTENEDORES E INSUMOS

IV.1. El OPERADOR entregará en comodato al GENERADOR todos los contenedores necesarios para el acopio transitorio de los residuos generados por éste, los cuales una vez que se encuentren completos, serán retirados para su adecuado tratamiento y reemplazados por contenedores vacíos a efectos de darle continuidad al servicio.

IV.2. Se deja aclarado que los presentes términos y condiciones no implican la liberación del GENERADOR respecto de la responsabilidad civil y/o penal y/o administrativa que le pudiere corresponder en función de su condición de GENERADOR de los residuos ni un traslado de esta al OPERADOR. La firma de este convenio no justificará en modo alguno la violación o incumplimiento de la normativa vigente referida a la adecuada gestión de residuos patogénicos.

V. POLÍTICAS DE ACEPTACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

V.1. Las presentes políticas son criterios generales para la aceptación de los residuos que fueran dispuestos por el GENERADOR para el servicio del OPERADOR. Estos criterios generales son condiciones mínimas que el OPERADOR dispone y durante la prestación del servicio contratado podrán incorporarse modificaciones o ampliaciones de los protocolos instrumentados. El GENERADOR deberá observar en la separación de origen, acopio, embalaje y



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

etiquetado de los residuos las presentes políticas, la normativa nacional y local aplicable a los generadores de residuos patogénicos.

V.2. GENERADOR deberá observar las siguientes normas básicas para el acondicionamiento de los residuos patogénicos a entregar al OPERADOR:

- Colocar los residuos dentro de las bolsas provistas para tal fin. Al completarlas deberán cerrarlas con precintos de seguridad para evitar su reapertura e identificarlas.
- Completar debidamente el manifiesto oficial de transporte.
- Colocar los elementos corto punzante en contenedores especiales.
- Contener con material absorbente los residuos con alto contenido líquido para evitar su derrame.
- Evitar disponer dentro de las bolsas elementos tales como combustibles, aerosoles o explosivos.

V.3. El GENERADOR entiende y acepta que la constatación de la existencia de residuos no conformes con las Políticas de Aceptación de Residuos y/o en incumplimiento con la normativa aplicable, impedirá su recolección por parte del OPERADOR.

VI. PRECIO

El GENERADOR deberá abonar las tarifas por los servicios contratados en base a los servicios presupuestados por el OPERADOR e indicados en la Planilla de Información Esencial cuyo modelo se transcribe en el Anexo II.

La prestación de los servicios bajo la modalidad abono mensual es independiente a la generación y carga registrada, devengándose la obligación de pago mes a mes, durante el periodo de tiempo establecido, por el mero transcurso del tiempo. Las partes se comprometen a revisar de forma trimestral los valores del servicio, autorizando a que los nuevos valores en las siguientes etapas del contrato se modifiquen en virtud de los parámetros de variaciones de costos laborales, costos de logística, modificación de precios de insumos, valores de mercado, etc. Asimismo, se establece que si durante la vigencia del contrato, sobreviene algún hecho que resulte una alteración extraordinaria de las circunstancias existentes al tiempo de su celebración, las partes se comprometen a revisar las condiciones contractuales, a partir de esa situación imprevista sin que sea necesario que se cumplan los plazos previstos para la revisión.

VIII. FACTURACIÓN Y PAGO.



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

VIII.1. El OPERADOR emitirá una factura a mes vencido, de conformidad con los servicios prestados al GENERADOR. Asimismo, emitirá el certificado que corresponda, conforme la normativa aplicable, el que contendrá el detalle de todos los manifiestos de transporte utilizados en el mes cubierto por la factura emitida o del mes anterior.

VIII.2. La forma de pago del precio por el servicio contratado por el GENERADOR se establece de la siguiente manera y a su elección: depósito, transferencia bancaria electrónica, tarjeta de crédito o débito o cualquier otro medio ofrecido por el OPERADOR. El GENERADOR deberá entregar copia del comprobante de pago al correo electrónico: ***cobranza@esterilizadoranorte.com.ar***

VIII.3. La falta de pago de la o las facturas emitidas por el OPERADOR dentro del plazo establecido en el Anexo II hará incurrir al GENERADOR en mora automática sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, devengándose un interés punitivo equivalente a la tasa activa máxima que aplique el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos. En caso de mora del GENERADOR, el OPERADOR se encontrará facultado a suspender el servicio en forma inmediata y a reclamar al GENERADOR todas las sumas adeudadas hasta la fecha del efectivo pago.

VIII.4. Las partes convienen expresamente las facturas adeudadas por el GENERADOR se considerarán título ejecutivo de conformidad con el artículo 520 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, habilitando dicha vía judicial para su cobro.

IX. TERMINACIÓN

IX.1. La falta de pago de la o las facturas emitidas por el OPERADOR dentro del plazo establecido en el Anexo II facultará al OPERADOR a concluir unilateralmente el servicio contratado por el incumplimiento del GENERADOR.

IX.2. Tanto el OPERADOR como el GENERADOR podrán rescindir el servicio contratado en cualquier momento mediante el envío de una notificación fehaciente con una anticipación de treinta (30) días corridos (en adelante, el "Plazo de Preaviso"). En caso de que quien ejerciere este derecho fuera el GENERADOR, y no cumpliera con el Plazo de Preaviso, deberá pagar al OPERADOR la suma equivalente a (1) un mes de servicio, contemplando a tal



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

fin el valor de la última facturación mensual del servicio prestado por el OPERADOR.

X. GENERALIDADES

X.1. El OPERADOR podrá subcontratar en todo o en parte los trabajos previstos en la presente PROPUESTA, con una empresa que se encontrare habilitada jurídica y técnicamente para realizar los servicios tercerizados, pudiendo también ejecutarlos por cualquiera de sus empresas vinculadas o controladas, sin necesidad de notificación o autorización previa del GENERADOR.

X.2. Las partes deberán mantenerse indemnes recíprocamente, defender e indemnizar a la otra Parte, sus controlantes, subsidiarias, afiliadas y a sus respectivos funcionarios, directores, accionistas, empleados y representantes por todo daño, multa, pérdida, responsabilidad, condena, acuerdo conciliatorio, laudo y gasto, incluidos los honorarios de abogados y los costos de investigación, que resulten de cualquier reclamo, intimación, demanda u otro procedimiento, y que estén vinculados al cumplimiento o falta de cumplimiento de una de las partes respecto de las obligaciones asumidas en virtud de los servicios que son objeto de la presente PROPUESTA.

XI. JURISDICCION

El OPERADOR y el GENERADOR convienen que toda controversia que surgiera entre las mismas en relación con o en conexión con la presente PROPUESTA, su ejecución, interpretación o cumplimiento será dirimida en forma exclusiva por los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial con asiento en la Ciudad Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

ANEXO II

**PLANILLA DE INFORMACIÓN ESENCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS**

OPERADORA	GENERADOR
Empresa: ESTERILIZADORA NORTE S.A.	No. Cliente: 509
Sucursal: Córdoba	No. Generador:
Institución bancaria: BANCO BBVA	VIGENCIA 1 año
Cuenta: Cta. Cte. N° CC 003-7568/5	Inicio: dic 21
CBU: 0170003920000000756853	Vencimiento: nov 22

INFORMACIÓN DEL GENERADOR PARA FACTURAR

Generador: Municipalidad de Alcira Gigena	Condición frente al IVA: Exento	CUIT: 30-58138865-5
Nombre o Razón Social: Municipalidad de Alcira Gigena		
Constancia de Inscripción representado por: Gramaglia Fernando Daniel D.N.I.: 17855994 Carácter: Intendente		
Domicilio: San Martín 595 Alcira Gigena	Teléfono: (358) 4969610/ 4969611/ 4969620/ 4969614	
Correo electrónico: contaduria@alcira-gigena.gob.ar		

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

Tipo de Facturación: B		
(1) Costo por Servicio: \$14490 + iva Costo kilogramo:\$116 + iva	(2) Contenedores Incluidos: N/A	(3) Precio contenedor extra: N/A
(4) Frecuencia: semanal		
(5) Insumos: Se incluyen los siguientes: bolsas y precintos		



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

(6) Ventana Horaria: por la mañana
(7) Modalidad de pago: 30 días
(8) Domicilio de recolección: San Martín 595 Alcira Gigena

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GENERADOR

Nombre del Contacto: Foresto Nanci	
Domicilio: San Martín 595 Alcira Gigena	
Correo electrónico: contaduria@alcira-gigena.gob.ar	Teléfono: 358-4837047
Observaciones:	

“EL OPERADOR”	“EL GENERADOR”
ESTERILIZADORA NORTE S.A.	MUNICIPALIDAD DE ALCIRA GIGENA



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel : (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

CARTA DE ACEPTACION

Ciudad de Córdoba, 01 de diciembre de 202

Señor Carlos A. Catalano

Esterilizadora Norte S.A.

Caminiaga 3235

Córdoba

PRESENTE

<i>Ref.: Propuesta de Servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos.</i>	X00599 Municipalidad de
Alcira Gigena	

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. por medio de la presente a fin de aceptar en todos sus términos la propuesta por la prestación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, la cual será facturada conforme los valores actuales a la fecha consignada en la presente aceptación.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.

FIRMA Y ACLARACION DE REPRESENTANTE LEGAL

CLIENTE

